

Señor

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MOCOA**

E. S. D.

Ref. Declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de sociedad patrimonial por causa de muerte

Demandante : Hugo German Sanabria Medina

Demandados : Herederos indeterminados de la causante señora Martha Ascensión Obando Chamorro

Rad. 860013110001 2022 00063 00

**CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO**

**JOSE GUILLERMO ERAZO TUMAL**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Sibundoy, residente en la calle 13 No. 16-32, Barrio Pablo Sexto, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal como consta al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de curador adlitem designado por el Despacho a su cargo de los herederos indeterminados de la causante señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), dentro del asunto de la referencia, muy respetuosamente me permito, por medio del presente escrito, manifestarle dentro de términos, que descorro el traslado y doy contestación a la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de sociedad patrimonial por causa de muerte, propuesta por el señor Hugo German Sanabria Medina en contra en los herederos indeterminados de la causante señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), siguientes términos:

**A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de ellas teniendo en cuenta que se deben probar en el decurso del proceso, tanto la existencia de la unión marital de hecho como de la sociedad patrimonial, por parte del demandante.

**A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO**

1. No me consta, debe probarse en la respectiva etapa procesal.
2. Tampoco me consta, por lo tanto, debe demostrarlo la parte activa de la litis.
3. No me consta, debe demostrarse.
4. No me consta, se debe demostrar en el curso del proceso.
5. No me consta, se deben demostrar los extremos de la unión marital de hecho.
6. Parcialmente cierto, no me consta el hecho de la extinción de la unión marital de hecho, dado que primero debe probar su existencia: lo que sí es verdad es el deceso de la señora Martha Ascensión

9. Es falso que producto de la ayuda y trabajo mutuo los consortes hayan adquirido los bienes inmuebles, por lo siguiente:

El 10 de agosto de 2008 un bien inmueble "lote", identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-52025: este inmueble fue adquirido por la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), mediante escritura pública de compraventa No. 1526 del 03 de agosto de 2007 corrida en la Notaria Única del Círculo de Mocoa a la Asociación de Vivienda Comunitaria Alto Cañaveral de Mocoa, mucho antes de que se iniciara la pretendida existencia de la unión marital de hecho que según el demandante se inició el 04 de febrero de 2011,

El día 06 de junio de 2006 un bien inmueble "lote", identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-3035: este inmueble fue adquirido por la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), mediante escritura pública de compraventa No. 809 del 05 de junio de 2006 protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Mocoa, a la sucesión de la señora CONSUELO MIIRYAM OTYA RIACOS Y OTROS, mucho tiempo antes de que se iniciara la pretendida existencia de la unión marital de hecho que según el demandante se inició el 04 de febrero de 2011.

El día 04 de junio de 2003 el 50% un bien inmueble "casa solar", identificado con matrícula inmobiliaria No. 441-11003: este inmueble fue adquirido por la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), mediante escritura pública de compraventa No. 358 del 13 de abril de 2000 protocolizada en la Notaria Única del Círculo de Mocoa, a la Cooperativa de Educadores del Putumayo COOTEP, con mucha antelación a la fecha de la pretendida existencia de la unión marital de hecho que según el demandante se inició el 04 de febrero de 2011. Nótese señor Juez que ni siquiera esta fecha del 04 de junio de 2003 coincide con la fecha en que la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), realizó el negocio jurídico tal como se advierte del certificado de libertad y tradición aportado por el demandante.

Luego entonces, si los inmuebles cuyas escrituras se relacionan en precedencia fueron adquiridos por la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), con mucha antelación a la fecha en que el demandante dice haber iniciado la pretendida unión marital de hecho, no hacen parte del haber social patrimonial.

## **EXCEPCIONES DE MERITO**

### **ABUSO DEL DERECHO A DEMANDAR**

Me permito alegar la excepción de abuso del derecho a demandar, toda vez que en el caso particular se puede observar que el extremo demandante de la litis propone una demanda en contra de los herederos indeterminados de la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), manifestando desconocer la existencia de hermanos y hermanas de la occisa quienes tienen derecho a heredarla en el tercer orden hereditario, cuando en verdad si conocía de su existencia dada la relación familiar que mantuvo con ellos. El desconocimiento intencional de la existencia de los herederos en el tercer orden hereditario lo que indica es un fin oscuro de apoderarse de la totalidad de unos bienes inmuebles, que si bien es cierto le corresponderían en una parte si logra demostrar la existencia de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, en otra porción legal le correspondería a los hermanos de la causante en el tercer orden hereditario a voces de lo precentuado en el artículo 1045

Sobre las facultades del curador ad litem para alegar excepciones la Corte Suprema de Justicia ha decantado que: "(.....)" el curador ad litem es un auxiliar de la justicia designado por el juez con el fin de que represente a la persona que no obstante el llamado que se le hace a través del emplazamiento para que concurra al proceso, no acude; designación que además tiene por objeto evitar la parálisis del proceso y propender por su legalidad, toda vez que el derecho al debido proceso comporta una defensa efectiva (....)".

"Por ministerio de la ley, el aludido auxiliar está facultado" para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, así como para constituir apoderado judicial bajo su responsabilidad, pero no puede recibir ni disponer del derecho de litigio" (.....).

### **A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Son los indicados en esta clase de acciones

### **A LA SOLICITUD DE PRUEBAS**

Testimoniales:

No me opongo

Documentales:

1. No me opongo
2. No me opongo
3. No me opongo

Me opongo a las pruebas contempladas en los numerales 4, 5 y 6 por las razones expuestas en el numeral 9 de los hechos y además por ser inconducentes, impertinentes, inútiles e innecesarias a los fines pretendidos por el demandante, dado que pretende demostrar la adquisición de unos bienes inmuebles por el trabajo y la ayuda mutua de los consortes siendo que la realidad procesal es de que esos bienes inmuebles como se dijo en antelación, fueron adquiridos por la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d), mucho tiempo antes de la fecha en que el demandante dice haber iniciado la pretendida unión marital de hecho, es decir antes del 04 de febrero de 2001.

### **A LA COMPETENCIA**

Es usted señor juez el competente dada la naturaleza de la acción y el ultimo domicilio del demandante y la causante.

### **A LOS ANEXOS**

Al poder no me opongo

### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

Documentales.

Sírvase decretar, practicar y tener como tales, y para que se vinculen al proceso, copia autenticada de los registros civiles de nacimiento de los siguientes menores: NANCY LEONOR SEMPERE, 1981

Copias de las escrituras públicas Nos. 1526 del 03 de agosto de 2007; 809 del 05 de junio de 2006; 358 del 13 de abril de 2000.

Las que obran en el expediente y aquellas que de forma oficiosa decida decretar el señor juez director del proceso

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta contestación se fundamenta en lo establecido en los artículos 291 y 369 del C.G. P., artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

#### **ANEXOS**

Adjunto copias de los documentos aducidos como pruebas en el acápite de pruebas de la parte pasiva de la litis.

#### **NOTIFICACIONES**

El suscrito curador ad litem en mi correo electrónico [erazoasesorias@hotmail.com](mailto:erazoasesorias@hotmail.com)

Celular 3138159129

El demandante en la dirección electrónica señalada en la demanda.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**JOSE GUILLERMO ERAZO TUMAL.**  
C. C. No. 18.100.564 de Villagarzón Ptyo.  
T. P. No. 123.950 del C. S. de la J.



NANCY LEONOR OBANDO

En la República de COLOMBIA Departamento de INT. NAT. DEL TITO  
Municipio de SIBUNDY a DIEZ DIAS  
(Corregimiento, Vereda, Inspección)  
del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTAY CINCO.  
se presentó JOSE OBANDO identificado con 1.909563 Sibunday  
(Nombre del declarante)  
domiciliado en Sibunday y declaró EL NACIMIENTO DE  
UNA NIÑA.

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta CORREGIDURIA  
que el día 10 del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTAY CINCO.  
Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.  
nació en el municipio de SIBUNDY departamento de INT. NAT. DEL TITO.  
República de COLOMBIA un niño de sexo FEMENINO  
a quien se le ha dado el nombre de NANCY LEONOR

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 1 PM lugar SIBUNDY CASA.  
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.  
Nombre de la madre MARIA LEONOR CHAMBERO.  
Identificada con \_\_\_\_\_ de profesión OF. DE HOGAR.  
de nacionalidad COLOMBIANA y estado civil CASADO.  
Nombre del padre JOSE OBANDO.  
Identificado con 1909563 de profesión CARPINTERIA.  
de nacionalidad COLOMBIANO y estado civil CASADO.  
La mutación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Certificó el nacimiento \_\_\_\_\_ Licencia No. \_\_\_\_\_  
Nombre del Médico - Enfermero  
o los testigos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)  
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento  
El denunciante x Jose Obando  
Los testigos x [Firma] [Firma]  
A falta de certificado Médico o de enfermedad. C.C. No. 1.3202308 [Firma] C.C. No. 5.349924 [Firma]

El funcionario que autoriza el registro \_\_\_\_\_  
SELO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;**

**HACE CONSTAR:**

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-10 FOLIO-569

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA INSCRITA, PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



**CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)



DEL NO

Cura Digna Obando

En la República de Colombia Departamento de C. Es. de Putumayo

Municipio de Libundoz  
(corregimiento o vereda, etc)

a 22 del mes de Octubre de mil novecientos veintiuna

se presentó el señor Antonio A. Obando mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Falón (nombre del declarante) domiciliado

en Libundoz y declaró. Que el día 22

del mes de Octubre de mil novecientos veintiuna siendo las

9 de la mañana nació en el poblado  
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc)

del municipio de Libundoz República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Cura Digna Obando

hijo Legítima del señor Antonio Obando (con cédula N°) de 32 años de edad

natura de Falón República de Col. de profesión Agricultor

y la señora Mariana Leonor Chamorro de 27 años de edad, natural de

Libundoz República de Colombia de profesión Op. dom. siendo

abuelos paternos Jesús Obando Pastora y mesías

y abuelos maternos Jorge Chamorro y Elvargaito Pasanga

Fueron testigos, Evangelista Villota y María

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Antonio José Obando 1909.702 Expediente en Libundoz  
(cédula N°)

El testigo, Evangelista Villota 997692 Colón  
(cédula N°)

El testigo, Tomás Castañeda 1.908.525 de Libundoz  
(cédula N°)

[Firma]  
(Nombre y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

3



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;

HACE CONSTAR:

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: AURA DIGNA OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-4 FOLIO-93

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA SEÑORA NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO, PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



  
CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)



NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Jesús Felipe Abando Chamorro

En la República de Colombia Departamento de C. E. Quindío

Municipio de Corregimiento Comisarial de Subandoy

a 9 cuatro del mes de Agosto de mil novecientos veinte y ocho

se presentó el señor José Abando mayor de edad, de nacionalidad Colombia natural de San Marcos (71) domiciliado en Subandoy y declaró: Que el día Tres (3) del mes de Agosto de mil novecientos veinte y ocho siendo las 6 veis de la mañana nació en Subandoy del municipio de Subandoy República de Colombia un niño de sexo Masculino quien se le ha dado el nombre de Jesús Felipe hijo Legítimo del señor José Abando de 35 años de edad, natural de San Marcos República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Leonor Chamorro de 30 años de edad, natural de Subandoy República de Colombia de profesión U. Domos siendo abuelos paternos Jesús Abando y Pastora Amisio y abuelos maternos Jorge Chamorro y Margarita Paniga Fueron testigos Hernando Escobar y Medardo Guerrero

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Abando N. 1909.563 Santiago (con cédula No.)

El testigo, Juan Sando (con cédula No.) 1909 966. Pal

El testigo, Medardo Guerrero (con cédula No.) 1909 705 Sib

[Firma]  
CORREGIMIENTO COMISARIAL

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;**

**HACE CONSTAR:**

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS FELIPE OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-7 FOLIO-376

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA SEÑORA NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO,  
PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



  
**CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)

*Renovado Enrique Obando Chamorro*

En la República de Colombia Departamento de C. E. Guayaquil  
Municipio de Sibundoy

veinte y tres del mes de Noviembre de mil novecientos veinte  
y seis se presentó el señor José Obando mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Sibundoy domiciliado  
en Sibundoy y declaró: Que el día 28

del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y seis siendo las  
8 a.m. de la mañana nació en Sibundoy

del municipio de Sibundoy República de Colombia un niño de  
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juanando Enrique Obando

hijo Leoberto del señor José Obando de 32 años de edad  
natural de Sibundoy República de Colombia de profesión Carpintero

y la señora Leonor Chamorro de 30 años de edad, natural de  
Sibundoy República de Colombia de profesión Doméstica siendo

abuelos paternos José Obando y Dolores Mejía  
y abuelos maternos José Chamorro y Mercedes Páez

Fueron testigos, Luis Pardo y Guillermo Mora

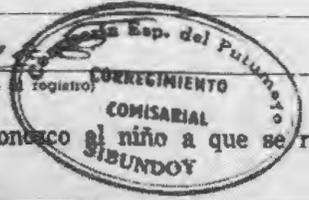
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Obando 195656 Sibundoy  
(cédula N°)

El testigo, Luis Pardo 183264 Sibundoy  
(cédula N°)

El testigo, Guillermo Mora 1825143 Sibundoy  
(cédula N°)

*Guillermo Mora*  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco el niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;**

**HACE CONSTAR:**

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: HERNANDO ENRIQUE OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-6 FOLIO-595

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA SEÑORA NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO,  
PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



*Camilo Andres Guarama Escobar*  
**CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

FOLIO NUMERO 049

PARTIDA No. 049

NOBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO.-

" GUSTAVO ARTURO ORANDO CHAMORRO "

En la República de Colombia.-Intendencia Nacional del Putumayo.-Corregimiento Intendencial de Sibundoy, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, se presentó el señor JOSE ORANDO, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, natural de Las Mesas ( ar.) domiciliado en Sibundoy y declaró que el día Jueves -22- del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las 10 de la mañana nació en Sibundoy Poshido Casa de Habitación del Corregimiento Intendencial de Sibundoy República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de GUSTAVO ARTURO, hijo legítimo del señor JOSE ORANDO de -38- años de edad, natural de Las Mesas (Har.) República de Colombia de profesión Carpintería y la señora MARTA LEONOR ORANDO de -35- años de edad, natural de Sibundoy República de Colombia de profesión Oficios Domésticos, siendo abuelos paternos Jesús Orando y Pastora Masías y abuelos maternos Jorge Chamorro y Margarita Pasings.

Fueron testigos; Einar Rasipe y Carlos Narváez.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante *José Orando* C.C.# 1.900.863 de Sibundoy

El testigo *[Signature]* C.C.# 5.200.705 de Pasto.

El testigo *[Signature]* C.C.# 1.135.527 de San Mateo (R.)

(FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL REGISTRO )



5



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;**

**HACE CONSTAR:**

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: GUSTAVO ARTURO OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-9 FOLIO-49

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA SEÑORA NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO, PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



*Camilo Andres Guarama Escobar*  
**CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)

6  
NOMBRE  
Y APELLIDO DEL  
REGISTRADO

NOMBRE  
Y APELLIDO DEL  
REGISTRADO

Segundo Horacio Chamorro

En la Republica de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Valle

a 20 del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

y siete se presentó el señor Antonio J. Chamorro

edad de nacionalidad colombiano natural de Tablon J.

en Sabadon y declaró: Que el día 18

del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

de la mancomunidad en Sabadon y Pueblo

del municipio de Valle Republica de Colombia

señor ~~...~~ a quien se le ha dado el nombre de Segundo H.

hijo legitimo del señor Antonio J. Chamorro de 3 años de

natural de Tablon Republica de Colombia de profesion banquero

y la señora Maria G. Chamorro de 28 años de edad, natural

de Sabadon Republica de Colombia de profesion ~~...~~

abuelos paternos Jesus Chamorro Pastora Melias

y abuelos maternos Segundo Chamorro y Margarita

Fueron testigos. Justino Vallejo y Nestor Jimenez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante. Antonio Jose Chamorro 2659458

El testigo. Justino Vallejo 2039337 de Tablon

El testigo. Nestor Jimenez

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del articulo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se  
esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

171

172



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;**

**HACE CONSTAR:**

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: SEGUNDO HORACIO OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-3 FOLIO-270

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA SEÑORA NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO, PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



  
**CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)

Contrato matrimonial celebrado con: Esperanza Lugo Delgado Paez Participación Suburbio L. 5. F. 323 - 1005 Se inscribió a Fols 1802427 - 24.00.96 SA.

Editha Clara Obando

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Silvaney

a veinte y tres del mes de Septiembre de mil novecientos veinte

se presentó el señor José Obando

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Los Moros N.º

en Silvaney y declaró: Que el día veinte y dos (22)

del mes de Septiembre de mil novecientos veinte

hora de la noche nació en Silvaney Casa de unites

del municipio de Silvaney República de Colombia

sexo Femenino a quien se le ha dado el nombre de Editha Clara Obando

hijo Legítimo del señor José Obando de 35 años de edad

natural de Los Moros República de Colombia de profesión Carpintero

y la señora Lina Chumbe de 30 años de edad, natural

Silvaney República de Colombia de profesión Domestica

abuelos paternos Juan Obando y Petrona Mucio

y abuelos maternos José Chumbe y Mercedes Pezuela

Fueron testigos Luis Ruano Edgar Realpe

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Obando 1307503 de Silvaney

El testigo, Manuel 6295057 Santa Inés

El testigo, Edgar Realpe 6200805 Santa Inés

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO;**

**HACE CONSTAR:**

QUE LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE PRECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

NOMBRES Y APELLIDOS: EDILMA ELENA OBANDO CHAMORRO  
TOMO/SERIAL/: TOMO-8 FOLIO-242

SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA SEÑORA NANCY LEONOR OBANDO CHAMORRO, PARA TRAMITES DE ACREDITAR PARENTESCO.-

SIBUNDOY PUTUMAYO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-



**CAMILO ANDRES GUARAMA ESCOBAR**  
Registrador Municipal del Estado Civil (E)

145

AA 24599315

0145



NÚMERO DE ESCRITURA. --- (809) ---  
 OCHOCIENTOS NUEVE ---  
 FECHA DE OTORGAMIENTO. --- (5) CINCO DE JUNIO  
 DE DOS MIL SEIS (2006) ---  
 CLASE DE ACTO O CONTRATO. --- COMPRAVENTA  
 TOTAL ---

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. --- WILSON RIASCOS LOPEZ  
 apoderado de NELLY DEL ROSARIO, HENRY PATROCINIO, CONSUELO  
 MIRYAM OTAYA, NELSON IVAN Y GLORIA PATRICIA RIASCOS  
 (VENDEDORES); MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO (COMPRADOR). ---  
 MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO. --- 440-43035  
 CEDULA CATASTRAL NUMERO. --- 01-00-0054-0058  
 NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE --- LOTE URBANO # 60 MANZANA I,  
 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLADANIELA DEL MUNICIPIO DE  
 MOCOÁ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. ---  
 VALOR DEL ACTO. --- \$4.000.000.00  
 AVALÚO CATASTRAL. --- \$3.536.000.00  
 En la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, República  
 de Colombia a los CINCO --- ( 5 ) días del mes JUNIO --- de  
 dos mil seis (2006), ante mi **ERNESTO MURIEL SILVA**, Notario  
 Único del círculo de Mocoa, compareció(eron) el(la)(los)  
 señor(a)(es) NELLY DEL ROSARIO, HENRY PATROCINIO, CONSUELO  
 MYRIAM OTAYA, NELSON IVAN Y GLORIA PATRICIA RIASCOS,  
 persona(s) mayor(es) de edad, identificado(s) con la(s)  
 cédula(s) de ciudadanía número(s) 27354536, 18123524,  
 27355675, 18124181 y 27356312 de Mocoa (Putumayo), vecino(s)  
 del Municipio de Mocoa, de estado civil solteros sin sociedad  
 conyugal vigente, representados en este acto para la firma por  
**WILSON RIASCOS LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía  
 numero 18.123.900 de Mocoa (Putumayo), en su condición de  
 apoderado, según poderes que se presentan debidamente  
 autenticados para su protocolización, de quien(es) doy fe y  
 expuso(eron): ---



PRIMERO.- Que de su libre y espontánea voluntad, transfiere(n) a título de venta real y enajenación perpetua en favor de el(la)(los) señor(a)(es) MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41180825 de Sibundoy (Putumayo), vecino(a)(s) de este Municipio, de estado civil soltera sin sociedad conyugal vigente, de quien(es) también doy fe y es a saber: UN LOTE URBANO # 60 MANZANA I, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLADANIELA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, de una extensión superficial aproximada de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 Mts2), corresponde a VENTA TOTAL, e inscrito catastralmente con el predio número 01-00-0054-0058, demarcado por los siguientes linderos generales: ORIENTE.- colinda con lote # 61 en 12.00 metros lineales. OCCIDENTE.- Colinda con lote # 58 en 12.00 metros lineales. NORTE.- colinda con calle publica en 7.00 metros lineales. SUR.- colinda con lote # 59 en 7.00 metros lineales y encierra. PARAGRAFO: NO OBSTANTE LA CABIDA QUE SE ACABA DE MENCIONAR Y RELACIONAR EN ESTA VENTA SE DECLARA COMO CUERPO CIERTO.-----

SEGUNDO.- Que el(la)(los) vendedor(a)(es) el inmueble lo adquirió (eron) mediante escritura de loteo número 968 del 14 de septiembre de 1999 de la Notaria Unica de Mocoa y registrada (s) bajo la matricula inmobiliaria número 440-43035.-----

TERCERO.- Que el valor de la presente compraventa es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), cantidad que EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) declara(n) haberlos recibido en este acto, de manos de EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) a entera satisfacción.-----

CUARTO.- Manifiesta(n) EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) que el citado inmueble que transfiere(n) por medio de la presente escritura pública se encuentra libre de censo, hipoteca,

del mismo  
 en todo c  
 vendido co  
 QUINTO.-  
 (A) (ES) ha  
 con todos  
 legalmente  
 en el es.  
 SEXTO.- M  
 inmueble  
 FAMILIAR;  
 gravedad de  
 la presente  
 NOTA.- El  
 verificacio  
 civil(es'  
 identidad'  
 inmobiliari  
 declara(n)  
 presente  
 asume(n) l  
 inexactitud  
 Notario es  
 que autori  
 de el(los)  
 DOCUMENTOS  
 MAYO 25 DE

46

014610

AA 24599314



pleito pendiente, embargo judicial,  
 demanda civil registrada,  
 arrendamiento, anticresis, patrimonio  
 de familia inembargable consignado  
 en escritura pública, condiciones  
 resolutorias de dominio, limitaciones

del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que  
 en todo caso se compromete(n) a salir del saneamiento de lo  
 vendido conforme a la ley. -----

**QUINTO.-** Que desde esta misma fecha EL(LA) (LOS) VENDEDOR  
 (A) (ES) hace(n) entrega real y material del inmueble junto  
 con todos sus usos, costumbres y demás dependencias que  
 legalmente le pertenecen sin reserva ni limitación alguna y  
 en el estado en que se encuentra. -----

**SEXTO.-** Manifiesta(n) EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) que el  
 inmueble objeto de esta venta **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA  
 FAMILIAR;** indagado EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) bajo la  
 gravedad del juramento manifiesta que el inmueble materia de  
 la presente compra **QUEDA SIN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**

**NOTA.-** El(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n)  
 verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s)  
 civil(es) y el(los) numero(s) de identificación (es) de  
 identidad; así como el numero de folio de matricula  
 inmobiliaria, cedula catastral, cabida y linderos y  
 declara(n) que todas las informaciones consignadas en el  
 presente instrumento publico son correctas, en consecuencia  
 asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier  
 inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el  
 Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos  
 que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones  
 de el(los) compareciente(s). -----

**DOCUMENTOS PRESENTADOS:** PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 1958 DE  
 MAYO 25 DE 2006 VALIDO HASTA JUNIO 25 DE 2006 A FAVOR DE OTAYA



AA 29495187



NUMERO DE ESCRITURA.----- MIL  
 QUINIENTOS VEINTISEIS . - ( 1 5 2 6 ) . -----  
 FECHA DE OTORGAMIENTO.----- TRES ( 3 ) DE  
 A G O S T O DE DOS MIL SIETE ( 2007 ) . -----  
 CLASE DE ACTO O CONTRATO.- COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO . -

AGUSTO RUANO-REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA  
 COMUNITARIA ALTO CANAVERAL, Y MARTHA ASCENCION OBANDO  
 CHAMORRO. -----  
 MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO.- ----- 440-52025.  
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO . ----- SOLAR URBANO  
 NOMBRE Y DIRECCION DEL INMUEBLE.- LOTE Nro. 10 MANZANA "H"  
 DE LA URBANIZACION ALTO CANAVERAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA,  
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.- -----  
 VALOR DEL ACTO.- \$500.000.00.- -----  
 PREDIO NUMERO 00-01-0022-1466.- ----- AVALUO \$ 211.000.  
 En la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo, República  
 de Colombia, a los tres - ( 3 ) días del Mes de AGOSTO, -  
 de dos mil siete (2007) ante mí LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO,  
 Notario Unico del Circulo de Mocoa, Compareció el señor  
 AUGUSTO RUANO, mayor de edad, vecino y residenciado en Mocoa,  
 identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.297.697  
 expedida en Mocoa (Ptyo), a quien personalmente conozco de  
 quien doy fé y expuso: PRIMERO. Que obra en este acto en  
 nombre y representación de la ASOCIACION DE VIVIENDA  
 COMUNITARIA ALTO CANAVERAL, en su condicion de Presidente de  
 la misma Junta, Certificado de la Secretaria de Gobierno  
 Departamental de fecha 17 de noviembre de 2004, cuyos documen  
 tos que se protocolizacion con el presente público instrumen  
 to, transfiere a titulo de venta real y enajenación perpetua  
 a favor de la señora MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO, mujer,  
 mayor de edad, vecina y residente en Mocoa, identificada con  
 la cédula de ciudadanía número 41.180.825 expedida en



Sibundoy (Ptyo), de estado civil soltera, de quien tambien doy fé y es saber: Un solar urbano distinguido con el número diez (10) de la Manzana "H", ubicado en la Urbanización Alto Cañaverál del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, República de Colombia, de una extensión superficiaria aproximada de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (162,00 M2),Corresponde a VENTA TOTAL, e inscrito catastral mente con el predio Número 00-01-0022-1466. AVALUO \$211.000. La venta que se hace por medio de este Público instrumento se declara como CUERPO CIERTO, y que se halla demarcado por los siguientes linderos generales. ORIENTE.- Colinda con Lote Nro. 3 manzana H, mide este lado 9,00 metros lineales, OCCIDENTE.Colinda con CARRERA 23B, mide 9,00 metros lineales, NORTE.- Colinda con Lote Nro. 9 manzana H, mide 18,00 metros lineales, y SUR.- Colinda con Lotes Nros. 11 y 12 manzana H, mide 18,00 metros lineales y encierra. SEGUNDO. Que este inmueble fue adquirido por la ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA ALTO CANAVERAL, mediante Escritura Pública de Loteo Nro. 1413 de fecha 20 de octubre de 2005, otorgada en la Notaria Unica del Circulo de Mocoa, y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, con MATRICULA INMOBILIARIA 440-52025. TERCERO. Que el valor de la presente compraventa es por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$500.000.00), moneda corriente,valor este que fue cancelado en la Tesoreria de la Asociación, que manifiesta haberlos recibido a satisfacción declarando a su vez que le ha hecho entrega legal del referido inmueble por sus linderos y dependencias sin reservarse nada para sí. CUARTO. Que en el citado Solar se entrega con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y acciones consiguientes, obligándose el representante de la Asociación, a salir al saneamiento en los casos previstos y autorizados por la Ley. QUINTO. Que asimismo se

verificado  
 civiles, y  
 de folio d  
 y linderos  
 en el pr  
 consecue  
 cualquier  
 que el no  
 instrume  
 declaraci  
 la present  
 documentos:  
 DE FECHA M  
 EXPEDIDO PO  
 00-01-0022-  
 (FDO) LEG  
 CEDULAS D  
 SECRETARIA  
 registro d  
 presencia  
 aprueban y  
 Derechos  
 \$ 13.883.00.-  
 Fondo spec  
 1992. \$4 79  
 impresa la l  
 al pie de



encuentra libre de todo gravámen como  
 venta anterior pleitopendiente, embargo  
 judicial hipoteca empeño, prenda agraria  
 subsidio, censo, condiciones resolutorias  
 y a paz y salvo por todo concepto. NOTA:  
 Los comparecientes hacen constar que han

verificado cuidadosamente sus nombres completos estados  
 civiles, y los números de identificación, así como el número  
 de folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, cabida  
 y linderos y declaran que todas las informaciones consignadas  
 en el presente instrumento público son correctas, en  
 consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de  
 cualquier inexactitud en los mismos, conocen la Ley y saben  
 que el Notario responde de la regularidad formal de los  
 instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las  
 declaraciones de los comparecientes. Para la celebración de  
 la presente escritura se han presentado los siguientes  
 documentos: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 4145  
 DE FECHA MAYO 16 DE 2007, VALIDO HASTA JUNIO 16 DE 2007,  
 EXPEDIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE MOCOA, PREDIO NUMERO  
 00-01-0022-1466-000, AVALUO \$ 211.000.00. AREA: 162,00 M2.  
 (FDO) ILEGIBLE, HAY SELLO DE OFICINA, FOTOCOPIAS DE LAS  
 CEDULAS DE CIUDADANIA AUTENTICADA, CERTIFICADO DE LA  
 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. Advertidos del deber del  
 registro dentro del término señalado por la Ley. Leída en  
 presencia de los otorgantes la encontraron conforme la  
 aprueban y firman por ante mí el suscrito Notario que doy fé.  
 Derechos cancelados los de la Resolución Número 7600 de 2006.  
 \$ 13.883.00.- -Recaudos de la Superintendencia de Notariado y  
 Fondo Especial \$ 6.350.00. Impuesto de IVA Ley sexta (6a) de  
 1992. \$4.499.00.- -Retención Ley 55 de 1985.- NO CAUSA. Se deja  
 impresa la huella digital del dedo indice de la mano derecha  
 al pie de la firma de la presente escritura. Se anotó en



15

CERT

dos (2) hojas de papel Notarial Series Número AA- 29495187.  
AA-29495188.

Mocóa AGOSTO 03  
EL SU

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION ALTO CANAVERAL

*Augusto Ruano*  
AUGUSTO RUANO

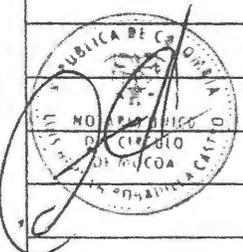


LA COMPRADORA

*Martha Ascencion Obando Chamorro*  
MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO



*Luis Hernan Bobadilla Castro*  
LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO



06 AGO 2007  
COPIA A SALVO  
DEL INTERES

Cue: ASOCIACION D  
PRE 00-01-0022  
Esta a Paz y Salvo por

7

201

16

AA 16214657



NÚMERO DE ESCRITURA.- (358)  
 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO  
 FECHA DE OTORGAMIENTO.- (13) TRECE DE  
 ABRIL DEL DOS MIL (2.000)  
 CLASE DE ACTO O CONTRATO.-COMPRAVENTA  
 TOTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO .- LUIS CARLOS VARGAS RODRIGUEZ  
 (REPRESENTANTE DE COOTEP LTDA) , EDILMA ELENA OBANDO CHAMORRO Y  
 MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO  
 MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO.- 440-11074  
 NOMBRE Y DIRECCION DEL INMUEBLE.- LOTE UBICADO EN LA CARRERA 14 No.  
 16-30 DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
 VALOR DEL ACTO \$3.726.000.00 AVALUO CATASTRAL \$3.726.000.00  
 En la ciudad de Mocoa , Departamento del Putumayo, República de  
 Colombia a los TRECE ( 13) dias del mes ABRIL  
 del año dos mil (2.000) , ante mi JOSE MARCIAL GOMEZ NARVAEZ , Notario  
 Unico del circulo de Mocoa, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) LUIS  
 CARLOS VARGAS RODRIGUEZ , persona(s) mayor(es) de edad , identificado(a)(s)  
 con la(s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 18.123.951 de Mocoa (P),  
 quien obra en este acto como Representante legal de COOTEP LTDA, en su  
 condición de Gerente , según documentos que se anexan para su  
 protocolización , de quien(es) doy fe y expuso(eron) :PRIMERO.- Que de su  
 libre y espontanea voluntad , transfiere a título de venta real y enajenación  
 perpetua en favor de el(la)(los) señor (a)(es) EDILMA ELENA OBANDO  
 CHAMORRO Y MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO , persona (s) mayor  
 (es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula (s) de ciudadanía número (s)  
 41.181.295 y 41.180.825 expedidas en Sibundoy (P) , vecino(a)(s) de este  
 Municipio , de estado civil casada y soltera , con y sin sociedad conyugal  
 vigente respectivamente , sin parentesco con el (la) (los) vendedor (a)(es), de  
 quien(es) también doy fe y es a saber : UN LOTE UBICADO EN LA CARRERA  
 14 No. 16-30 DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,  
 de una extensión superficiaria aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA  
 METROS CUADRADOS (250 Mts<sup>2</sup>) , corresponde a VENTA TOTAL, e inscrito



268

18

AA 16214656



6 DEL 2.000 A FAVOR DE COOTEP LTDA , PREDIO  
 NÚMERO 01-00-0023-0004 , AREA CARRERA 14 No.  
 16-30, AVALUO \$3.726.000.00 , HAY FIRMA  
 ILEGIBLE ; CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ;  
 RESOLUCION NÚMERO 010-99 DEL 13 DE FEBRERO  
 DE 1999 Y FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE

CIUDADANIA DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR LOS COMPARECIENTES.  
 AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO. Leído este público instrumento en  
 presencia de los comparecientes lo encontraron conforme, lo  
 aprueban y previa advertencia del deber del registro dentro  
 del termino señalado por la ley , firman por ante mi el suscrito  
 Notario que doy fe. Derechos cancelados los de la resolución  
 número 5338 de diciembre 28 de 1999 \$19.528.00. Recaudos de la  
 Superintendencia y Fondo nacional \$4.320.00. Impuesto del IVA ley  
 488 de 1998 \$4.380.00. Retención ley 55 de 1985 \$37.260.00. Se deja  
 impresa la huella digital del dedo indice derecho al pie de las firmas en la  
 presente escritura. Se anota en dos (2) hojas de papel notarial series  
 Nos. AA 16214656 - AA 16214657

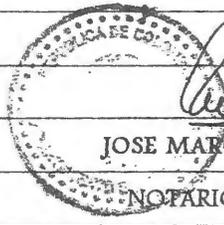
EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) :

*[Signature]*  
 LUIS CARLOS VARGAS RODRIGUEZ

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

*[Signature]*  
 EDILMA ELENA OBANDO CHAMORRO

*[Signature]*  
 MARTHA ASCENCION OBANDO CHAMORRO



*Jose Marcial Gomez Narvaez*

JOSE MARCIAL GOMEZ NARVAEZ  
NOTARIO UNICO DE MOCOCA

Se expidio 1a Copia a favor de la  
parte interesada.  
Mocoa: 13 ABR 2000

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO  
MOCOCA

*Jose Marcial Gomez Narvaez*

JOSE MARCIAL GOMEZ NARVAEZ  
NOTARIO UNICO  
C.C. No. 1985436 MOCOCA

CRITA RECAUDADORA DE IMPUES  
MUNICIPIO DE SIBUNDOY

*Coostep.*

C. No. \_\_\_\_\_

PAZ Y SALVO con el tesoro mu

DECLARACION DE RENTÁ patrimc

para: DOCUMENTACI

NO No. \_\_\_\_\_ NOM

-023 Cra 14 N

Constancia se firma en Sibundo y, a

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.100.564**

**ERAZO TUMAL**

APELLIDOS

**JOSE GUILLERMO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1952**

**PASTO  
(NARIÑO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**13-DIC-1973 VILLAGARZON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6401900-00549190-M-0018100564-20140222

0037352328A †

39865240

21

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**




**NOMBRES:** JOSE GUILLERMO  
**APELLIDOS:** ERAZO TUNAL

**PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

**UNIVERSIDAD:** DE NARIÑO  
**CECULA:** 18100564

**FECHA DE GRADO:** 28/06/2003  
**FECHA DE EXPEDICION:** 31/07/2003

**CONSEJO SECCIONAL:** NARIÑO  
**TARJETA N°:** 123950

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**